

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N°1 para la publicación de la información oficiosa).



COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA
DEL RÍO LEMPA

CEL-016-2021

RESOLUCIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficina de Información y Respuesta de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.
San Salvador, a las diez horas del ocho de abril del año dos mil veintiuno.

Habiendo recibido por parte de este Oficial de Información Interino la solicitud presentada por _____ y examinada que esta fue de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (que en lo sucesivo denominaré Ley o LAIP); y en consecuencia admitida con base al Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo denominare Reglamento o RELAIP), se hace la siguiente consideración:

Información solicitada:

"Necesito que me mande la hoja de vida en versión pública y atestados del Jefe de Unidad de Comunicaciones e Información de CEL, _____ cantidad de cargos públicos que ocupa, tanto dentro como fuera de CEL, salarios, prestaciones brindadas al mismo y contratos suscritos entre el referido empleado público e instituciones para las que labore."

I. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO

Con el debido respeto, le manifiesto que en mi calidad de Oficial de Información Interino de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa a quien en adelante se le denominará indistintamente "La Comisión" o "CEL", me encuentro en la total disposición de proporcionar la información que me sea requerida, siempre y cuando la solicitud esté dentro de los parámetros que la Ley de Acceso a la Información Pública lo permita, ya que CEL como una Institución autónoma de naturaleza Pública sabe que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (art. 6 de la Cn.), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda



COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA
DEL RÍO LEMPA

índole, *pública o privada*, que tengan interés público y en el principio democrático del Estado de Derecho o República como forma de Estado (art. 85 Cn.), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sentencia de 25-VIII-2010, Inc. 1-2010 Sala de lo Constitucional), por ello siempre ha sido prioridad para CEL dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se verificó la procedencia de la entrega de la información en base al artículo 72 de la Ley "Resolución del Oficial de Información", en el sentido sí: a) con base en una clasificación de reserva preexistente, niega el acceso a la información, b) si la información solicitada es o no de carácter confidencial y c) si concede el acceso a la información.

Tomando en consideración las disposiciones relacionadas y las peticiones hechas por el señor _____ se informa lo siguiente:

a) Sobre la hoja de vida _____, esta constituye información oficiosa, la cual se encuentra contemplada en el Art. 6 literal "d" LAIP que dispone: "es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa."; por lo tanto, dicha información puede ser consultada en el Portal de Transparencia en el estándar de directorio de funcionarios. Art.10 numeral 3, 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 23 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

b) En cuanto a los atestados solicitados, esta constituye información de carácter público siendo esta aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título. Art. 6 literal "c". En virtud de lo anterior se hace



COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

d) Por último y en relación a la solicitud de información sobre el contrato, ésta constituye información de carácter confidencial de acuerdo al Art.24 LAIP literal "c," cuyo contenido expresa que es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión; por lo que, al contemplarse en dicho instrumento legal información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga Art. Art 6 LAIP, no es procedente brindar dicha información, ya que como ente obligado dentro de los deberes que establece la ley se deben adoptar las medidas para su protección Art. 32 LAIP.

II. TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La LAIP atribuye al Oficial de Información las funciones establecidas en el **Art. 50 "Funciones del Oficial de Información" literal b)** "Recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales a solicitud del titular y de acceso a la información y literal **d)** "Realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; por otra parte, el **Art. 70 "Transmisión de solicitud a unidad administrativa"** que establece: "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible"; por lo que, dando cumplimiento a tales funciones, se trasladó la solicitud mediante memorándum a la **Gerencia Legal** y a la **Gerencia de Desarrollo Humano** de esta Comisión, por ser las unidades administrativas correspondientes institucionalmente para responder a lo solicitado.

III., ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

POR TANTO: Con base a los artículos 2, 6, 18 de la Constitución de la República; art. 50 del lit. a), hasta el lit. k), Arts. 65, 69, 70, 71, y 72 lit., c) de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículos, 54, 55, 56 literales c) y d), 57 del Reglamento de La Ley de Acceso a La Información Pública. **SE RESUELVE:**



COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA
DEL RÍO LEMPA

- a) Se hace del conocimiento que la hoja de vida del señor puede ser consultada en el Portal de Transparencia en el estándar del directorio de funcionarios.
- b) Se concede la información solicitada sobre los atestados del señor lo cuales se relacionan en la presente resolución y que forman parte de la misma.
- c) Se concede la información solicitada en relación al cargo del señor la cual se entrega por medio del Record de Tiempo de Servicio de Trabajo en la Comisión, documento que se anexa a la presente resolución.
- d) En cuanto al salario, la LAIP establece en el Art. 10 numeral 7, la remuneración mensual por cargo presupuestario, por lo que, dicha remuneración se encuentra en el Portal de Transparencia, en el estándar de remuneraciones.
- e) Las prestaciones solicitadas pueden ser consultadas en el Contrato Colectivo de Trabajo el cual se encuentra inscrito en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- f) Con respecto al contrato suscrito por el señor y en cumplimiento a los artículos 6, 24 literal "c", 32 de La Ley de Acceso a la Información Pública, no es posible hacer la entrega de la información por tratarse de información confidencial.
- g) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- h) Archívese el expediente administrativo.

Pudiendo el solicitante ejercer los derechos de Ley que considere pertinentes.

Notifíquese.

Moisés Ernesto Girón Artiaga

Oficial de Información Institucional Interino

